

1
2
3 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BRIGMAG CONSULTORES CIA.
4 LTDA.

5
6 OTORGADO POR: SEÑORES: VICENTE ROBERTO ALEJANDRO, MARÍA
7 FERNANDA CORRAL DÍAZ, SANTIAGO HERNÁN JÁCOME
8 ORDÓÑEZ Y MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ.

9
10 CUANTÍA: USD. \$ 400,00

11
12 DI: 3. COPIAS

13
14 *JLT*

15
16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
17 la República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de
18 Febrero del año dos mil cuatro (2004), ante mí DOCTOR
19 ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
20 QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura
21 los señores: Tecnólogo en Administración de Empresas
22 Vicente Roberto Alejandro, con cedula de ciudadanía Número
23 uno siete uno uno siete dos seis ocho cinco guión nueve, de
24 estado civil casado, Licenciada en Administración de
25 Empresas María Fernanda Corral Díaz, con cedula de
26 ciudadanía Número cero cinco cero dos uno cuatro cuatro
27 cuatro cinco guión cuatro, de estado civil soltera, Doctor
28 Santiago Hernán Jácome Ordóñez con cedula de ciudadanía

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 2 -

1 Número uno ocho cero uno seis cero dos dos tres quión
2 cuatro, de estado civil casado y Doctora María Belén Rocha
3 Díaz, con cedula de ciudadanía número cero cinco cero dos
4 uno cuatro cinco ocho cinco quión siete, de estado civil
5 soltera, por sus propios derechos; todos de nacionalidad
6 ecuatoriana; mayores de edad; domiciliados y residentes en
7 el Distrito Metropolitano de Quito; y, hábiles para
8 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me
9 piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la
10 presente minuta que dice: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase hacer
11 constar en su Registro de Escrituras Públicas una de
12 Estatutos y Constitución de Compañía Limitada, contenida en
13 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:
14 Comparecen a la celebración de la presente escritura los
15 señores: Tecnólogo en Administración de Empresas Vicente
16 Roberto Alejandro, con cedula de ciudadanía Número uno
17 siete uno uno siete dos seis ocho cinco quión nueve, de
18 estado civil casado, Licenciada en Administración de
19 Empresas María Fernanda Corral Díaz, con cedula de
20 ciudadanía Número cero cinco cero dos uno cuatro cuatro
21 cuatro cinco quión cuatro, de estado civil soltera, Doctor
22 Santiago Hernán Jácome Ordóñez con cedula de ciudadanía
23 Número uno ocho cero uno seis cero dos dos tres quión
24 cuatro, de estado civil casado y Doctora María Belén Rocha
25 Díaz, con cedula de ciudadanía número cero cinco cero dos
26 uno cuatro cinco ocho cinco quión siete, de estado civil
27 soltera, por sus propios derechos; todos de nacionalidad
28 ecuatoriana; mayores de edad; domiciliados y residentes en

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



- 3 -

1 el Distrito Metropolitano de Quito; y, ^{h. d. Alfonso Freire Zapata}
2 contratar y obligarse.- SEGUNDA: DENOMINACIÓN: Los
3 comparecientes declaran su voluntad de constituir la
4 compañía que se denominará: BRIGMAG CONSULTORES CIA. LTDA.,
5 que estará regida por la Codificación de la Ley de
6 Compañías, las pertinentes de la República y los presentes
7 Estatutos.- TERCERA: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como
8 su objeto social la prestación de servicios profesionales
9 especializados en las actividades determinadas en el
10 Artículo uno de la Ley de Consultoría y en su respectivo
11 Reglamento, esto es, identificar, elaborar y evaluar
12 proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad,
13 factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la
14 supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así
15 como los servicios de asesoría y asistencia técnica,
16 elaboración de estudios económicos, financieros, de
17 organización, administrativos, auditoría e investigación.-
18 CUARTA: DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad
19 ecuatoriana y su domicilio principal lo tendrá en el
20 Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo, podrá
21 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del
22 Ecuador y del exterior, previo el cumplimiento de las
23 formalidades legales y de acuerdo a sus negocios y
24 actividades.- QUINTA: DURACIÓN: El plazo de duración de la
25 compañía será de cincuenta años contados a partir de la
26 inscripción de la presente escritura en el Registro
27 Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, plazo que
28 puede ser ampliado o restringido por decisión de la Junta

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 4 -

1 General de Socios, convocada de manera expresa para tal
2 efecto.- **SEXTA: CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES, EJERCICIO**
3 **ECONÓMICO:** El capital social de la compañía es el de
4 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
5 dividido en cuarenta participaciones de diez dólares de los
6 Estados Unidos de América cada una. Las participaciones son
7 iguales, acumulativas e indivisibles. No podrán estar
8 representadas por títulos negociables, pero la compañía
9 entregará a cada socio un certificado de aportación, en el
10 que constará su carácter de no negociable y el número de
11 las participaciones que le corresponda.- La participación
12 que cada socio tiene en la compañía, es transferible por
13 acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios o de
14 terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del
15 capital social. En el Libro de Participaciones y Socios, se
16 anotará la cesión y, practicada ésta, se anulará el
17 certificado de aportación correspondiente, extendiéndose el
18 nuevo a favor del cesionario. De la escritura pública de
19 cesión, se sentará la razón respectiva al margen de la
20 inscripción referente a la constitución de la compañía, así
21 como también, la razón marginal en el Registro Mercantil
22 del Distrito Metropolitano de Quito.- En caso de aumento
23 del capital social, los socios tendrán derecho preferente a
24 suscribirlo en proporción a sus participaciones. De no
25 hacerlo en el plazo de treinta días siguientes al acordado
26 por la Junta General de Socios, éstos tendrán derecho para
27 suscribirlo libremente, sin sujeción a ninguna proporción.
28 En caso de que ninguno de los socios tuviere interés en

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



- 5 -

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 adquirir las participaciones sociales, la compañía quedará
2 en libertad de ofrecerlas a terceras personas.- Para la
3 admisión de nuevos socios será necesario el acuerdo unánime
4 del capital social. La participación de cada socio es
5 transmisible por herencia. Si los herederos fuesen varios,
6 estarán representados en la compañía por la persona que
7 designaren. En esta compañía, la responsabilidad de los
8 socios se limita al monto de sus participaciones. La
9 compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance
10 por lo menos al veinte por ciento del capital social. En
11 cada anualidad la compañía segregará de las utilidades
12 líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este
13 objeto.- Es un derecho de los socios el percibir beneficios
14 que le corresponden a prorrata de las participaciones
15 pagadas, siempre que se trate de utilidades líquidas
16 debidamente realizadas. Corresponde a la Junta General de
17 Socios resolver acerca de la forma del reparto de
18 utilidades. En las pérdidas los socios participarán en
19 proporción al monto de sus participaciones. Los artículos
20 114 y 115 de la Codificación de la Ley de Compañías
21 contienen el detalle de los derechos y obligaciones mínimas
22 de los socios, respectivamente.- **SÉPTIMA: DEL GOBIERNO,**
23 **ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La compañía
24 será gobernada por la Junta General de Socios y
25 administrada por el Presidente y el Gerente General.- La
26 Junta General formada por los socios legalmente convocados
27 y reunidos es el órgano supremo de la compañía. Las
28 resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 6 -

1 absoluta de votos del capital social concurrente, conforme
2 a lo señalado en el Artículo ciento diecisiete de la
3 Codificación de la Ley de Compañías. La Junta General podrá
4 considerarse válidamente constituida para deliberar en
5 primera convocatoria, se los concurrentes a ella
6 representan más de la mitad del capital social. La Junta
7 General se reunirá en segunda convocatoria, con el número
8 de socios presentes, debiendo expresarse así en la
9 respectiva convocatoria. Cada participación de DIEZ DÓLARES
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da derecho a un voto, y
11 los votos en blanco como las abstenciones se sumarán a la
12 mayoría.- La junta General puede ser ordinaria y
13 extraordinaria. Se reunirá en el domicilio principal de la
14 compañía. En las Juntas Generales Ordinarias y
15 Extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos
16 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las
17 Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año
18 dentro de los tres primeros meses posteriores a la
19 fiscalización del ejercicio económico de la compañía. Las
20 Extraordinarias en cualquier época en que fueren
21 convocadas. Las convocatorias para las Juntas Generales las
22 harán el Presidente o el Gerente General, individualmente,
23 o a pedido del socio o socios que representen por lo menos
24 el diez por ciento del capital social.- La convocatoria a
25 Junta General de Socios, ordinaria o extraordinaria, se
26 hará por medio de comunicaciones personales con un plazo de
27 por lo menos ocho días de anticipación al fijado para la
28 reunión y de la cual los socios firmarán avisos de recibo.-

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



- 7 -

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

1 No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores
2 Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente
3 constituida, en cualquier asunto, siempre que esté presente
4 o representado todo el capital pagado y los asistentes
5 acepten por unanimidad la celebración de la Junta General,
6 de conformidad con los Artículos ciento diecinueve y
7 doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de
8 Compañías.- A las Juntas Generales concurrirán los socios,
9 personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso
10 se conferirá una carta poder con carácter de especial para
11 cada Junta, a no ser que el representante ostente poder
12 general legalmente otorgado.- El acta de las deliberaciones
13 y acuerdos de las Juntas Generales, llevará las firmas del
14 Presidente y del Gerente General, que actuará como
15 Secretario en cada ocasión, o de todos los socios
16 tratándose de una Junta General Universal. Se formará un
17 expedientillo de cada Junta General, que contendrá el
18 original del acta, se incorporarán también todos los
19 documentos que hubiesen sido conocidos por la Junta.-
20 Conforme a lo dispuesto en el Artículo ciento dieciocho de
21 la Codificación de la Ley de Compañías, son deberes y
22 atribuciones de la Junta General: a) Aprobar el plan
23 operativo y el presupuesto anual de la compañía; b) Conocer
24 y decidir sobre el balance general, las cuentas y
25 resultados, distribución de utilidades e informe del
26 administrador; c) Nombrar al Presidente, al Gerente General
27 y a los Comisarios Principal y Suplente; d) Consentir en la
28 Cesión de Participaciones y en la admisión de nuevos

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 8 -

1 socios: e) Decidir sobre el aumento o disminución de
2 capital y la prórroga del contrato, fusión, escisión,
3 transformación, disolución anticipada y liquidación,
4 designando en este último caso un liquidador principal y un
5 suplente; f) Interpretar en forma obligatoria y reformar
6 los Estatutos; g) Aprobar las actas de las sesiones; h)
7 Resolver sobre gravámenes o enajenación de inmuebles de la
8 compañía; i) Acordar la exclusión del socio o de los socios
9 de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; j)
10 Autorizar obligaciones de la compañía en negocios que
11 superen el valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA; y, k) Resolver los asuntos que no estuvieren
13 previstos expresamente en estos Estatutos y los demás que
14 por la Ley le correspondan.- OCTAVA: DEL PRESIDENTE y
15 GERENTE GENERAL: El Presidente y el Gerente General durarán
16 dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser
17 reelegidos indefinidamente. Para ser Presidente o Gerente
18 General de la compañía no se requiere tener la calidad de
19 socio. El Gerente General ejercerá la representación legal
20 de la compañía, en todo lo judicial y extrajudicial, dentro
21 de las limitaciones establecidas en estos Estatutos y podrá
22 ejecutar a nombre de la compañía todos los actos y
23 contratos permitidos por las leyes y tendrá todas (las
24 facultades que el Código Civil le confiere a los
25 Administradores. El Presidente o el Gerente General no
26 podrá dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo género
27 de comercio o actividades que constituyan el objeto social
28 de esta compañía, salvo autorización expresa de la Junta

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



- 9 -

1 General.- El Presidente y el Gerente General
2 removidos por la Junta General de Socios cuando incumplan
3 las obligaciones contenidas en los artículos pertinentes de
4 la Ley de Compañías; estarán obligado a proceder con la
5 diligencia que exige una administración correcta y normal,
6 y serán responsables personalmente, si incurrieren en
7 cualquiera de las causales de la citada Ley. Caso de
8 ausencia o impedimento temporal o definitivo de éstos,
9 serán subrogados, el Presidente por el Gerente General y
10 éste por aquél, sin ningún otro requisito ni autorización
11 previa de la Junta General.- Además de las facultades y
12 obligaciones generales a que se refiere esta cláusula, el
13 Presidente tendrá las siguientes: a) Dirigir las sesiones
14 ordinarias y extraordinarias de Junta General; b) Suscribir
15 las actas correspondientes de las sesiones y todos los
16 documentos donde sea necesario este requisito; c) en
17 general, preocuparse de la buena marcha y administración de
18 la compañía.- En lo que respecta al Gerente General, además
19 de las facultades y obligaciones generales descritas en
20 esta cláusula, tendrá las siguientes: a) Coordinar las
21 labores técnicas y económicas de la compañía; b) Efectuar
22 todos los actos administrativos y el movimiento económico
23 de la compañía firmando cheques y cualquier documento que
24 comprometa y obligue a la misma; c) Vigilar los bienes de
25 la compañía y dirigir su contabilidad; d) Informar a la
26 Junta General sobre el cumplimiento de sus funciones y
27 presentar los balances dando cuenta del movimiento
28 económico - financiero de la compañía, semestralmente; e)

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 10 -

1 Obrar por medio de Apoderado o Procurador para aquellos
2 actos para los cuales se halle facultado, pero si el Poder
3 tiene carácter de general, será necesaria la autorización
4 del órgano por el cual fue elegido; f) Suscribir todos los
5 contratos que deban celebrarse por escritura pública; y, g)
6 Nombrar a los funcionarios y empleados que fueren
7 necesarios para las actividades de la compañía.- **NOVENA:**
8 **DISPOSICIONES GENERALES:** La Junta General podrá nombra un
9 Secretario Ad - hoc, para que intervenga en esa calidad en
10 las sesiones de este organismo, cuando no actúe el Gerente
11 General como secretario titular.- Se entenderán
12 incorporadas a este contrato las disposiciones de la
13 Codificación de la Ley de Compañías en todo aquello que no
14 se hubiere expresamente previsto en estos Estatutos.-
15 **DÉCIMA: TRANSITORIA PRIMERA:** Los socios fundadores de la
16 compañía, declaran que el capital social de CUATROCIENTOS
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ha sido suscrito
18 íntegramente y, pagado en dinero efectivo, por cada uno de
19 ellos, de la siguiente manera: El cien por ciento
20 depositado en una Cuenta de Integración de Capital en el
21 Banco Pichincha de esta ciudad, así-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

23	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	TOTAL
24	Vicente Roberto Alejandro Mora	100.00	100.00	10	100.00
25	María Fernanda Corral Díaz	100.00	100.00	10	100.00
26	Santiago Hernan Jacome Ordoñez	100.00	100.00	10	100.00
27	María Belén Rocha Díaz	100.00	100.00	10	100.00
28	TOTAL	400.00	400.00	40	400.00

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 11 -

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

1 TRANSITORIA SEGUNDA: Los socios constituyentes de la
2 compañía, en forma unánime, deciden nombrar a los señores
3 Doctor Santiago Hernán Jácome Ordóñez y Doctora María Belén
4 Rocha Díaz, para los cargos de Presidente y Gerente
5 General, respectivamente.- TRANSITORIA TERCERA: Se delega
6 de manera expresa a la señorita Gerente General: Doctora
7 María Belén Rocha Díaz, para comparecer y solicitar ante
8 los organismos competentes la aprobación de la compañía y
9 demás requisitos, hasta la completa formalización de esta
10 escritura. Usted señor Notario, se dignará hacer constar
11 las demás formalidades de estilo par la perfecta validez y
12 pleno efecto de la presente escritura.- " Hasta aquí la
13 minuta que se encuentra firmada por la Doctora María
14 Belén Rocha, con matricula profesional número seis mil
15 ciento veinte y tres del Colegio de Abogados de
16 Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura
17 Pública con todo su valor legal.- En este acto se
18 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso;
19 y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
20 mí el Notario, se afirman y ratifican en su total
21 contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de
22 acto, de todo lo cual doy fe.-

23

24

25

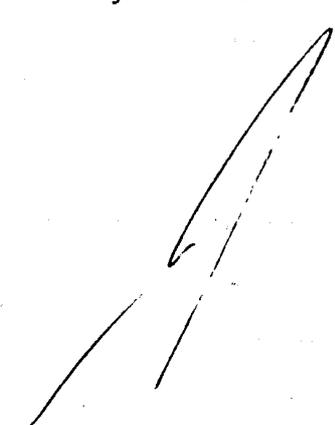
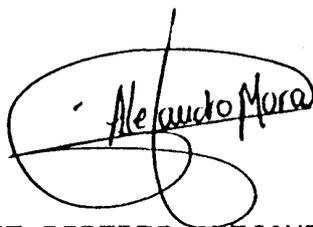
26

27

28

SR. VICENTE ROBERTO ALEJANDRO MORA.

C.C. 1711726859



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 12 -

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Maria Fernanda Corral D

SR. MARIA FERNANDA CORRAL DÍAZ.

C.C. 050214445-4

Santiago

SR. SANTIAGO HERNAN JACOME ORDOÑEZ.

C.C. 180160223-4

MARIA BELEN ROCHA

DRA. MARIA BELEN ROCHA DÍAZ.

C.C. 050214585-7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y ELECTORAL

CEDEJA DE _____ No _____

FECHA DE EMISION _____

FECHA DE VENCIMIENTO _____

FECHA DE EXPIRACION _____

FECHA DE CADUCIDAD _____



Monica Hernandez Borral
 CIUDADANA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

144-6020 9502144484
 NUMERO CEDULA

CORRAL DIAZ MARSA FERNANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI CANTON
 PROVINCIA

LA MATRIZ PARROQUIA

SECRETARIA DE LA JUNTA

NACIONALIDAD _____

ESTADO CIVIL _____

DISTRICCIÓN _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO _____

FECHA DE EMISION _____

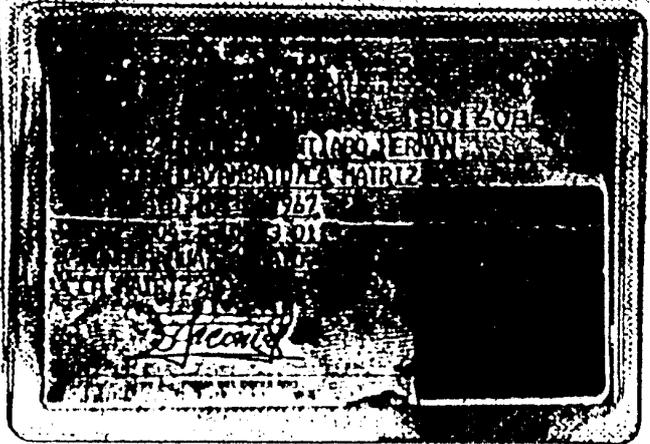
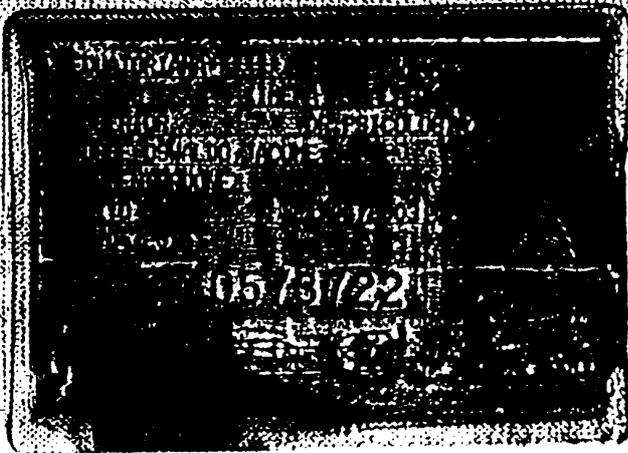
CIUDADANIA No. **673983**





Freire Zapata
- Ecuador

000000



ECUATORIANA***** E1333V2242
 SOLTERO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 ANGEL VIDAL ROCHA
 SONIA MIRIAN DEL ROSARIO DIAZ
 QUITO 25/03/2003
 25/03/2015
 REN 0534599
 Pch
 THE SAN DEBICHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 GENERAL ALMENDRA Y CAJAS
 CIUDADANIA No. 050214585-7
 ROCHA DIAZ MARIA BELEN
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 02 SEPTIEMBRE 1976
 002 0342 01485
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1976
 JULIO LARREA
 REGISTRADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de noviembre de 2015
 050214585 7 0166 027 125259
 ROCHA DIAZ MARIA BELEN
 PARRISHIA QUITO
 VILLA FLORA
 0011-02 DUPLICADO

La República del Ecuador
y en su nombre
y por autoridad de la Ley

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Confiere el Título de
Doctora en Jurisprudencia

A Maria Belén Rocha Díaz

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Quito, 23 de Septiembre de 1999

A. González
Análisis de Quito
Gran Cancellor

Juan ...
Rector

[Signature]
Secretario General

Dr. *[Signature]*
Rector



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO ESCOLAR Y CONFERENCIA DE TITULOS NACIONAL
Certifico que el Título Universitario
se encuentra registrado con el
No ... 1103 ... en la Pág. 236.
Quito, 21 de Febrero 2000
[Signature]
JEFE DE REGISTRO ESCOLAR Y CONFERENCIA DE TITULOS NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Presidencia
21. 02. 2000
D. Santiago Jarama
D. Francisco Jarama
de la P.U.C.E.
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 13796
Quito a 23 FEB 2000

Certifico que la firma precedente de
Beth Pareles
del Ministerio de Educa-
ción y Cultura, es auténtica.



[Signature]
Franklin de la Torre
Directo de Legitimación

INSCRITO EN EL REGISTRO DE
TITULOS OTORGADOS POR LA PUCE
CON EL N° 9056-A
EL 13 DE Octubre DE 1999.

EMBAJADA DE ESPAÑA
QUITO

No. 1791

Visto en esta Embajada.
Bueno para legalizar la firma de

D. Franklin de la Torre
Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores
por ser al parecer la suya.

Quito, a 29 FEB. 2000

[Signature]

ESPERANZA SANCHEZ TABERNEO
CANCILLER

La República del Ecuador
y en su nombre
y por autoridad de la Ley

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Confiere el Título de Abogada

Maria Belén Rocha Díaz

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Quito, 23 de Septiembre de 1999

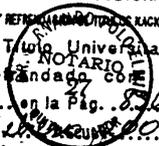
+ A. González

Juan - Andrés

Rector



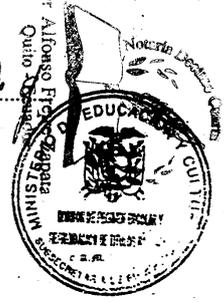
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CERTIFICACION DE REGIMEN ESCOLAR Y RECONOCIMIENTO NACIONAL
Certifico que el Título Universitario
se encuentra inscrito en el Registro de Títulos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en la Pág. 876.
No. 1202
Quito, 23 de Septiembre de 1999



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
17 NOV 2000
Dr. E. P. Elmir
NOTARIO VICEINTEGRANTE DEL CANTÓN QUITO

Secretario General

Heriberto de la Cruz





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
 Correspondiente al Semestre o Año Lectivo: Abril 2002 Septiembre 2002

ACTA DE GRADO No. **33**

En la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día **30** de **9** del año **2002**, el H. Consejo Directivo del INSTITUTO: **TECNOLOGICO SUPERIOR PARTICULAR DE EL PACIFICO**, integrados por los señores: Ing. Iván Cevallos Pinargote (Rector), Lcdo. Rodrigo Rosero Pérez (Vicerrector), Dr. Javier Alvear (Primer Vocal), Ing. Andrés Salazar (Segundo Vocal), Lic. Luis Gavilanes (Tercer Vocal), declara que el Señor (ita):

ALEJANDRO MORA VICENTE ROBERTO

Obtuvo las siguientes calificaciones

1	Promedio de las notas globales de todos los semestres o años de estudio		18.25
2	Promedio de las notas de los exámenes escritos de Grado		18.75
3	Promedio de las notas finales del Trabajo de Investigación		19.5
		TOTAL	56.50
		PROMEDIO GENERAL	18.83

Nota definitiva de GRADO: **19**
 Equivalente a: **SOBRESALIENTE**

En tal virtud, el H. Consejo Directivo, le confiere el

TITULO DE : TECNOLGO
ESPECIALIZACION: ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Por todo lo actuado los miembros del H. Consejo Directivo del INSTITUTO: **TECNOLOGICO SUPERIOR PARTICULAR DE EL PACIFICO**, se ratifican y firman en unidad de acto, conjuntamente con la **SECRETARIA GENERAL**, que da fe y certifica.

Rector:
 Ing. Iván Cevallos
 Primer Vocal
 DR. JAVIER ALVEAR

Segundo Vocal
 ING. ANDRES SALAZAR
 SECRETARIA GENERAL
 TEC. SUP. OSTA GARCIA
 SECRETARIA

Vicerrector
 Lic. Rodrigo Rosero
 Tercer Vocal
 LIC. LUIS GAVILANES

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

Dr. Alfonso Freire Zapata
Rector, Ecuador

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CONFIEREN EL TITULO DE

LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

A
MARIA FERNANDA CORRAL DIAZ

de nacionalidad ECUATORIANA, cédula número 0802144484
por cuanto ha cumplido con todos los requisitos legales,
estatutarios y reglamentarios.

En virtud de lo expresado, el Titular es acreedor de los
derechos que le correspondan, de conformidad con la
Constitución y demás leyes de la República.

Quito, Capital de la República, a FEBRERO 22 DE 1999

DECANO

SECRETARIO ABOGADO

Ing. Carlos Arroyo Alvarez

Dr. Luis Araujo P.

DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO ABOGADO



Dr. Galo Montalvo Pastor
SECRETARIO GENERAL



Refrendado en el Libro de Grados: folio 094 fecha 1999-04-06

RECTOR

Ing. Victor M. Gallo Freire
RECTOR

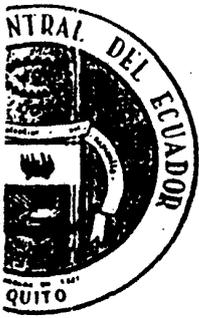


RECTORADO

Registrado en O.U.D.E.: folio 33 N° 811 fecha 1999-03-30

Jefe de O.U.D.E.
Lic. Rocio Flores R.





LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE CIENCIAS PSICOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado el señor

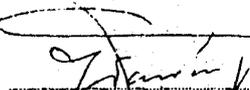
Santiago Fernán Jacome Ordóñez

los cursos respectivos, según las disposiciones legales, se presentó a examen para recibir la investidura de DOCTOR EN
PSICOLOGIA CLINICA

en dicha Facultad, y, en mérito de la **APROBACION** que obtuvo, se le confirió el referido **GRADO**, el día 20 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

POR TANTO, se le expide el presente **TITULO**, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a 20 de Diciembre de 1993.

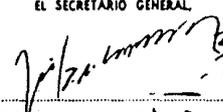
EL DECANO,


LDO. MARIO ALVAREZ VITERI
DECANO ENCARGADO

EL SECRETARIO - ABOGADO,


DR. MARIO ALVAREZ VITERI
SECRETARIO - ABOGADO

EL SECRETARIO GENERAL,


Dr. Jorge Badillo Coronado
Secretario General



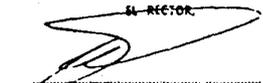
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a 10 de Febrero de 1994

REFRENDADO,

al folio N° 759 del Libro de Grados.

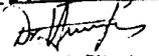
EL RECTOR,


Dr. Viberio Jurado Cosallos
RECTOR



ANOTADO

FOLIO No. 19 No. 466
FECHA 25 ENERO 1994


Dr. Angel C. Hinojosa J.
DE A. U. D. E.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO



No. Trámite: 1069736

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ROCHA DIAZ MARIA BELEN

Fecha Reservación: 26/08/2003

0000010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ECUACONSULTORES CIA. LTDA
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 2.- BRIGMAG CONSULTORES CIA. LTDA ✓
Aprobado 1069789
- 3.- CONSULTEG CONSULTORES CIA. LTDA
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 4.- IDEACONSULTORES CIA. LTDA
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 5.- RIMAG CONSULTORES CIA. LTDA
Aprobado 1069790

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/02/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Participada con
28-06-2004*

Mrs Montserrat Polanco
LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 6 de Febrero de 2004

Mediante comprobante No. **29649**, el (la) Sr. **ROCHA DIAZ MARIA BELEN**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **400.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **Brigmag Consultores Cía. Ltda.**
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ALEJANDRO MORA VICENTE	US.\$.	100.00
CORRAL DIAZ MARIA FERNANDA	US.\$.	100.00
JACOME ORDOÑEZ SANTIAGO HERNAN	US.\$.	100.00
ROCHA DIAZ MARIA BELEN	US.\$.	100.00
	US.\$.	

TOTAL US.\$. 400.00

OBSERVACIONES: Tasa de Interes: de certificados de ahorro a días para el calculo de intereses.



Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA PLAZA GRANDE

Tatiana Calderón
Tatiana Calderón

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011



BANCO DEL PICHINCHA

ASIENTOS CONTABLES

N° 001-029

LUGAR Y FECHA: QUITO

2004/02/06

VALOR:

Dr. Alfonso Freire Zapata
400,00
Quito - Ecuador

SON: CUATROCIENTOS DOLARES 00/100

OFICINA: AG. PLAZA GRANDE DEPARTAMENTO: SERV. BANCARIOS PAG: 1
CONCEPTO: PARA APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL A NOMBRE D
E BRIGMAG SONSULTORES CIA.LTDA.

OFI	CUENTA CONTABLE	CLIENTE	VALOR DEBE	VALOR HABER
1 0001	110105010101 CAJA		400,00	
		400,00 USD A 1,0000		
1 0001	210140010201 INTEGRACION DE			400,00
		400,00 USD A 1,0000		

000010

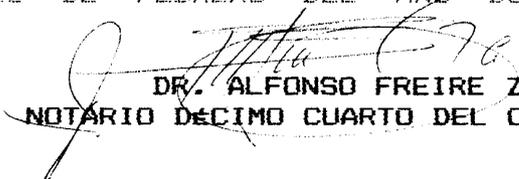
ELABORADO POR:
DIAZ MABIA DEL C

REVISADO POR :

FIRMA AUTORIZADA:

Manuel Perdomo

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BRIGMAG CONSULTORES
CIA. LTDA. OTORGADO POR: SEÑORES: VICENTE ROBERTO
ALEJANDRO, MARIA FERNANDA CORRAL DIAZ, SANTIAGO HERNAN JACOME
ORDÓÑEZ Y MARIA BELÉN ROCHA DÍAZ. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO -


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

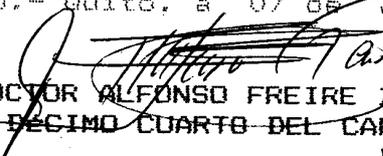

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Brigmag Consultores Cia. Ltda., de fecha 10 de Febrero del año 2004, la Resolución No. 04.Q.IJ.2498, de fecha 28 de Junio del año 2004, dictada por el Doctor Santiago López Astudillo, Especialista Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Constitución de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 07 de Julio del año 2004.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

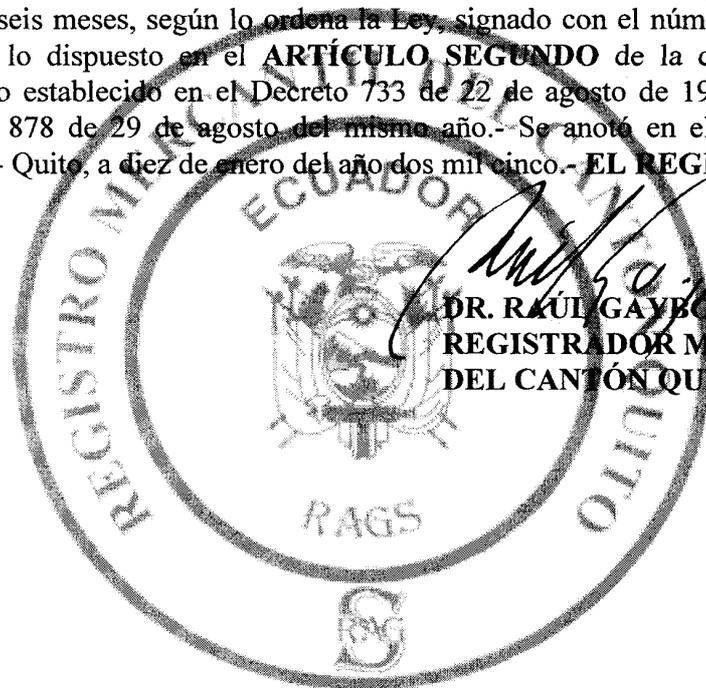
00000000



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 28 de junio del año 2.004, bajo el número **0090** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**BRIMAG CONSULTORES CÍA. LTDA.**", otorgada el diez de febrero del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0041**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001092**.- Quito, a diez de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



0000010



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.04.984

14448

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BRIMAG CONSULTORES CIA.LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

DR. SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO